



PE12/108H.2/C8.1.6/01/2023

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000252/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.**

En el Municipio de Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; siendo las diez horas con cero minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, constituidos en las oficinas que ocupa la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, sito en calle Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria, Edificio "D", Saúl Martínez, Segundo Nivel, C.P. 71257; en cumplimiento a la Convocatoria de fecha veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, emitida por el Presidente, y debidamente notificada a las y los integrantes del Comité de Transparencia para celebrar la presente Sesión Extraordinaria PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000252/2023; con fundamento en los artículos 6, apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 24 fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 7 fracción I, 10 fracciones IV y XI, 72 y 73 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y, Primero, Segundo, Décimo Tercero de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; estando presentes los C.C. L.C.E. Ricardo Pérez Antonio, Presidente; Dr. Abel Antonio Morales Santiago, Secretario Técnico; L.C.P. Evangelina Alcázar Hernández, Vocal A; L.C.P. Eric Martínez Pérez, Vocal B; Dra. Cristina Refugio Espinosa Rojas, Vocal C; Mtra. Estefanía González Ramos, Vocal D; L.C.P. Grimaldo Santiago López, Vocal E; todas y todos integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con el siguiente: -----

**OBJETO**

Con la finalidad de analizar la propuesta de inexistencia planteada mediante oficio número SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0730/2023, de fecha 23 de octubre de 2023, por el Coordinador de Control Financiero de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que el presente Comité confirme, modifique o revoque la propuesta por la que declara la inexistencia de información de la solicitud 201181723000252 y con ello dar cumplimiento a la resolución del expediente del recurso de revisión R.R.A.I./0487/2023/SICOM, de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, emitida por los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; por lo cual se pone a su consideración el siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA**

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----
2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. -----
3. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000252, PROPUESTA POR EL COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO, DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO

5. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

A continuación, procede el desahogo de los puntos del orden del día. -----

**PUNTO PRIMERO. - PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** -----

El L.C.E. Ricardo Pérez Antonio, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia da la bienvenida a todos los presentes e instruye al Dr. Abel Antonio Morales Santiago, Secretario Técnico del Comité, a tomar lista de asistencia a los presentes. Acto seguido, una vez llevado a cabo el pase de lista de asistencia, estando presentes la totalidad de los servidores públicos que integran el Comité, se informa que existe quórum legal. -----

**PUNTO SEGUNDO. - DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.** -----

El Presidente del Comité de Transparencia, declara legalmente instalada esta sesión y válidos los puntos que serán sometidos a consideración de este Comité, así que siendo las diez horas con quince minutos de este veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés, se declara abierta la presente sesión. -----

**PUNTO TERCERO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

El Presidente del Comité de Transparencia instruye al Secretario Técnico para que dé lectura al orden del día; hecho lo anterior, es sometido a consideración del Pleno; y es aprobado por unanimidad. -----

**PUNTO CUARTO. - LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000252, PROPUESTA POR EL COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO, DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/SECYT/TES/CCF/DPM/0730/2023, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023.** -----

En seguimiento al orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la resolución del expediente del recurso de revisión R.R.A.I./0487/2023/SICOM, de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, emitida por los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, de la que derivó la solicitud de información con número de folio 201181723000252, misma por la que solicitan lo siguiente: -----

1. *"Conforme a sus atribuciones y para sus funciones, tienen la facultad de recopilar información de los Municipios, por lo cual requiero un listado de los 570 municipios del Estado que contenga lo siguiente; 1.- nombre de la comisión de hacienda de cada uno de los 570 municipios, 2.- telefono oficial de cada uno de los 570 municipios, 3.- correo oficial de cada uno de los 570 municipios. Otros datos para su localización: directorio de los municipios(sic)."* Solicitud que fue presentada a este Sujeto Obligado, el veintisiete de abril del presente año, vía Plataforma Nacional de Transparencia. -----

2.- Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, resolvieron el



recurso de revisión R.R.A.I./0487/2023/SICOM, en el cual revocan la respuesta del Sujeto Obligado a efecto de que el Sujeto Obligado a través de la Unidad de Transparencia turne la solicitud de información al área o áreas administrativas que pudieran contar con la información requerida, de acuerdo a sus atribuciones, facultades y funciones, incluyendo a la Coordinación de Control Financiero dependiente de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas, correspondiente al periodo comprendido del veintisiete de abril de dos mil veintidós al veintisiete de abril de dos mil veintitrés y realice la búsqueda exhaustiva de la información en los archivos de las mismas y la proporcione a la parte recurrente.

3.- Con fecha trece de octubre de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1104/2023, al Coordinador de Control Financiero, dependiente de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades diera cumplimiento a la resolución.

4.- Con fecha veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, a través del oficio número SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0730/2023, el Coordinador de Control Financiero, dependiente de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio contestación de manera fundada y motivada a la Solicitud de Información.

Por lo que el Secretario Técnico procedió a la lectura de los documentos antes mencionados.

El Secretario Técnico informa a los integrantes del Comité de Transparencia que al presente asunto son aplicables los criterios de Interpretación 14/17, 04/19, 15/09 y 12/10 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (INAI), los que a la letra establecen:

14/17. Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.

04/19. Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

15/09. La inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada. El artículo 46 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de Información de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio número en donde lo manifieste, a efecto de que dicho Comité analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar el documento solicitado y resuelva en consecuencia. Asimismo, el referido artículo dispone que en caso de que el Comité no encuentre el documento, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del mismo y notificará al solicitante, a través de la unidad de enlace, dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la Ley. Así, la inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos de la autoridad -es decir, se trata de una cuestión de hecho-, no obstante que la dependencia o entidad cuente con facultades para poseer dicha información. En este sentido, es de señalarse que la inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada.

12/10. Propósito de la declaración formal de inexistencia. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta.-----

Acto continuo el Comité procedió a discutir lo solicitado, de acuerdo a lo señalado por el Secretario Técnico. Lo anterior a efecto de confirmar, modificar o revocar, la propuesta planteada para declarar la inexistencia de la información de la solicitud identificada con el número de folio 201181723000252. Por lo que una vez analizado y discutido cada uno de los argumentos que motivaron a solicitar la declaración de inexistencia, y que cerciorados de que éstos se encuentran debidamente fundados y motivados, al haber realizado una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en los archivos del área administrativa que de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones pueda contar con la información, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, no se encontró la información solicitada; por lo que, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72, 73 fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y, Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la propuesta para confirmar la declaración de inexistencia de la información a la que previamente se le dio lectura, y por unanimidad de votos de los presentes, éste Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:-----

#### ----- ACUERDO SF/CT/SE/160/2023 -----

**Primero.** - Se **CONFIRMA** la declaración de inexistencia de la información, realizada por el Coordinador de Control Financiero, dependiente de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/SECyT/SES/CCF/DPM/0730/2023, de fecha 23 de octubre de 2023, relativa a la solicitud del folio número 201181723000252.-----

**Segundo.** - Publíquese la presente Sesión Extraordinaria en el portal de transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado en el término de tres días hábiles a partir de la firma de la presente acta. -----

#### ----- PUNTO QUINTO. - CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

Al no haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia, manifestó que siendo las once horas con veinticinco minutos de este día, da por clausurada la presente sesión extraordinaria, y previa lectura del acta correspondiente, se firma por duplicado al calce y al margen por los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.** -----

#### ----- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.-----



L.C.E. RICARDO PÉREZ ANTONIO.  
PRESIDENTE

L.C.P. EVANGELINA ALCÁZAR  
HERNÁNDEZ. VOCAL A.

L.C.P. ERIC MARTÍNEZ PÉREZ.  
VOCAL B.

DRA. CRISTINA REFUGIO  
ESPINOSA ROJAS. VOCAL C.

MTRA. ESTEFANÍA GONZÁLEZ  
RAMOS, VOCAL D.

L.C.P. GRIMALDO SANTIAGO LÓPEZ.  
VOCAL E.

DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO.  
SECRETARIO TÉCNICO.

CAE

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Extraordinaria PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000252/2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés.

